



RESOLUCION N°

0594

NEUQUÉN 9 AGO 2014

VISTO:

El expediente N° OE-4277-M-2014, caratulado: "Eleva acta de denuncia policial por robo de un Compresor de Aire Eléctrico en la Dirección de Talleres", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del citado expediente, mediante Nota S/N° de la Dirección de Talleres - Subs. Cultura de fecha 28/07/2014; el Director informa a la Dirección Gral. De Adm. De Recursos y Difusión Cultural - Subsecretaría de Cultura sobre el robo sufrido el día 25/07/2014 el cual la Tallerista Mabel Beatriz Quintulaf L.P. N° 5702 al ingresar a el Taller de la Escuela se encuentra con el cuarto de esmaltes abierto, sin llaves y al observar en el interior la falta de un objeto de pertenencia de la Escuela de Cerámica siendo este un compresor electrico, objeto sustraídos del inmueble ubicado en calle Planas 155 (Escuela de Ceramica) dependiente de la Subsecretaría de Cultura.

Que a tal efecto se solicita se inicie información sumaria a fin de deslindar de responsabilidad a la mencionada agente;

Que a fs. 02, obra Certificado de Denuncia - Preventivo N° 14871, realizada por el agente Eduardo Montiel L.P. N° 6998, el mismo día del siniestro;

Que mediante Dictamen N° 131/14, de fs. 09/10, la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales, sugiere proceder al dictado de la norma legal que ordena el Sumario Administrativo para su posterior remisión a la Dirección de Sumarios Administrativos para su sustanciación;

Por ello:

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

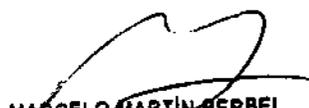
ARTICULO 1°) INICIAR Sumario Administrativo, a fin de investigar los hechos ocurridos en el día 25 de Julio de 2014 a las 08.00 AM. hs. aproximadamente, en los que se vio involucrado la agente QUINTULAF, Mabel Beatriz L.P. N° 5702, dependiente de la Dirección de Talleres - Dirección General de Administración de Recursos y Difusión Cultural - Subsecretaría de Cultura, contemplados en el Expediente N° OE-4277-M-14.

ARTICULO 2°). DESE intervención a la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos, a los efectos que corresponda.

ARTICULO 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA.

FDO/FONFACH


MARCELO MARTÍN BERBEL
Subsecretario de Cultura
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén